



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
j56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 1100131030-56-2023-00051-00.

Reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84 y 422 del C.G.P. y el artículo 709 del C.Co., y dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 90 y 430 de la norma procesal, el Despacho DISPONE:

1. Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA** en favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. BBVA COLOMBIA S.A.** en contra de **EDUARTH FELIPE RESTREPO MALAVER**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 01589628270977.

- 1.2. Por la suma de **\$170.000.000.00.** por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré allegado como base de ejecución.
- 1.3. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.2., a la tasa fluctuante que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera, liquidados desde el 5 de agosto de 2023 (día siguiente al vencimiento de la obligación) y hasta la fecha en que se realice el pago total de la obligación.
- 1.4. Por la suma de **\$26.265.815.00.** por concepto de intereses de plazo, causados y no cancelados, contenidos en el pagaré base de ejecución.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas y agencias en derecho.

2. **NOTIFICAR** a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., y/o con lo estipulado por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de la notificación por estado de esta providencia para pagar la obligación y de cinco (5) días más para contestar la demanda.
3. **OFICIESE** en los términos del artículo 73 de la Ley 9 de 1983.
4. **RECONOCER** personería jurídica a la abogada Blanca Flor Villamil Florian, para actuar en nombre y representación de la parte demandante, conforme al poder que se le otorgó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'P. Leal', written in a cursive style.

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

s.g.